

# PUBLICO

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO GENERAL DEL PERSONAL  
Comando de Bienestar

EJEMPLAR N° 4/4/ HOJA N° 1/4/

Aprueba anexo de contrato de arrendamiento, suscrito entre el Comando de Bienestar y Entel PCS Telecomunicaciones S.A.

COB JEF ADM PAF EX(P) N° 4193/ 61 / SANTIAGO, **10 SEP 2013**

RESOLUCIÓN EXENTA DEL COMANDANTE DE BIENESTAR.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N° 1/19.653, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
2. Lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 18.712, de 1988, que “Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece “Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República.
5. Lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
6. Contrato marco de arrendamiento de fecha 15 de noviembre del año 2010, suscrito entre el Comando de Bienestar y Entel PCS Telecomunicaciones S.A.
7. Anexo de contrato de arriendo de fecha 05 de agosto de 2013, entre el Comando de Bienestar y Entel PCS Telecomunicaciones S.A.

CONSIDERANDO:

- a. Que, el Comando de Bienestar, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución las prestaciones que tiendan a promover una adecuada calidad de vida que contribuya a su bienestar y al de sus familias.

- b. Que, en cumplimiento de la finalidad anterior, el Comando de Bienestar, realizó las negociaciones correspondientes con Entel PCS Telecomunicaciones S.A., con el propósito de celebrar el contrato marco de N°6 de “Vistos”, el cual regula las condiciones generales de los diferentes contratos de arriendo que se celebren entre el COB y la empresa.
- c. En virtud de instrumento de N°7 de “Vistos”, las partes celebraron un anexo al contrato marco de arrendamiento, a fin de que Entel PCS Telecomunicaciones S.A. arrendara parte de la azotea del inmueble denominado “Club Militar de Chile”, ubicado en Calle Vía Roja S/N, en la comuna de las Condes, ciudad de Santiago.
- d. Que, se otorga dicho retazo de inmueble en arrendamiento para la instalación de una estación transmisora de comunicaciones de telefonía móvil.

**RESUELVO:**

- 1. Apruébese el anexo de contrato de arrendamiento, entre el Comando de Bienestar y Entel PCS Telecomunicaciones S.A.
- 2. Los términos del anexo de contrato que se aprueban por la resolución son los siguientes:

**ANEXO**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

**COMANDO DE BIENESTAR**

**A**

**ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**

En Santiago de Chile, a cinco días del mes de agosto del año dos mil trece, comparecen: COMANDO DE BIENESTAR, rol único tributario 61.101.045-1 en adelante “arrendador”, representado en este acto por el General de Brigada, Don FELIPE ARANCIBIA CLAVEL, Cédula Nacional de Identidad N° 8.350.174-K, ambos con domicilio en Bernardo O’Higgins número 260, de la comuna de Santiago, por una parte; y por la otra ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. sociedad anónima del giro de su denominación, RUT N° 96.806.980-2, representada por don JAIME FRANCISCO GONZALEZ MIRANDA, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad N° 9.578.000-8, ambos domiciliados en avenida Andrés Bello N°2.711, piso 14, comuna de Las Condes, Santiago; denominado en adelante “ENTEL PCS” y/o “El Arrendatario”, todos los comparecientes mayores de edad, que por este acto celebran el presente anexo de

contrato, en virtud del contrato marco de arrendamiento, de fecha 15 de noviembre del año 2010, acordando lo siguiente:

### **I.- ANTECEDENTES DEL INMUEBLE**

El Comando de Bienestar es dueño del inmueble fiscal que actualmente corresponde al "Club Militar Lo Curro", ubicado en calle Vía Roja sin número, en la comuna de Las Condes, ciudad de Santiago. La destinación se entiende hecha para los fines propios del Ejército y por resolución CJE.CAAE (R) N° 339 de 26.OCT.993 se asigna al Patrimonio de Afectación Fiscal. La inscripción de dominio del inmueble rola a fojas 59.391 número 39.453, del Registro de Propiedad del año 1989, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

### **II.- ARRENDAMIENTO**

**DOS. UNO.-** En este acto, **el Comando de Bienestar**, entrega en arrendamiento a "Entel PCS", parte de la azotea del edificio del "Club Militar de Chile", conforme a plano que se adjunta al presente instrumento, pasando a formar parte integrante del mismo, con el objeto de instalar una radio estación de telecomunicaciones del tipo BTS, con un contenedor, en el cual estarán los equipos de telecomunicaciones necesarios para el funcionamiento de la citada radio estación.

### **III.- CARACTERÍSTICAS ANTENAS.-**

**TRES. UNO.-** Características del equipamiento Entel PCS:

- Espacio en la caja exterior de ascensores para instalación de antenas de transmisión.
- Espacio de 3 mts. x 2.40 mts. en la sala de máquinas para ubicación de los equipos de telecomunicaciones.
- Remarcador monofásico, para medir la energía consumida y su correspondiente pago por parte de Entel PCS.

### **IV.- RENTA DE ARRENDAMIENTO.-**

**CUATRO. UNO.-** El arrendatario pagará a título de renta de arrendamiento anual de acuerdo al siguiente detalle:

- 720 UF (setecientos veinte unidades de Fomento) los meses de agosto de cada año, hasta el término del presente contrato.
- Pagar mensualmente el consumo eléctrico que se genere en virtud del presente anexo.

**CUATRO. DOS.-** Las rentas de arrendamiento se comenzarán a devengar a partir desde la fecha de suscripción del presente contrato, las rentas se pagarán en su equivalente en moneda de curso legal.

**V.- PLAZO DEL CONTRATO.-**

**QUINTO. UNO.-** El arrendamiento tendrá una duración de **cinco años** contados desde la total tramitación del presente instrumento, se deja expresa constancia que con la sola llegada del plazo, el contrato se entenderá expirado, sin necesidad alguna de notificar el vencimiento del contrato y no se producirá la prórroga automática del mismo.

**VI.- DEL CONTRATO MARCO.-**

En lo contemplado en el presente anexo, regirán las disposiciones contenidas en el contrato marco de arrendamiento, suscrito entre el Comando de Bienestar y Entel PCS Telecomunicaciones S.A., de fecha 15 de Noviembre de 2010.

**VII.-** Las partes declaran expresamente que la totalidad de las instalaciones y equipos de propiedad de la arrendataria Entel PCS ubicadas en el inmueble arrendado, se encuentran cubiertas por la póliza de seguros de responsabilidad civil N° 6009791 contratada por la arrendadora en la Compañía de Seguros ACE.

**VII.- PERSONERIAS**

Las personerías de las partes, no se insertan por ser conocidas de las partes

- 3 El producto del arrendamiento deberá ingresar al Centro Financiero 750100 y Centro de Costo 1100080012 "Cuartel General".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

  
ARANCIBIA CLAVEL  
General de Brigada  
Comandante de Bienestar

**DISTRIBUCIÓN:**

1. DEPTO. FZAS.
2. COTR.INT. (C/I)
3. DAJ (C/I)
4. JEF ADM PAF (ARCHIVO) ✓  
4 Ejs. 4 Hjs.

  
CURT MAROWSKI PIŁOWSKY  
Coronel  
Jefe de Estado Mayor del COR

